

SECRETARIA. Cali, Febrero 23 de 2.022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Febrero veintitrés (23) del año Dos mil veintidós
(2.022)

Respecto al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, en el cual desiste de la demanda contra el señor Carlos Alberto Hinestroza Gómez, el cual no se ha notificado, por lo anterior el juzgado;

RESUELVE:

1.- Acéptese el desistimiento, de la acción incoada contra el señor Carlos Alberto Hinestroza Gómez.

2.- Continúese el curso normal del proceso, respecto de la señora María Eugenia Ocoro Viveros.

3.- Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad: 76-001-40-03-012-2020-00386-00
Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Dte: SOLIDARIOS
Ddo: CARLOS ALBERTO HINESTROZA Y OTRA

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f52adbb970078e09b2fa7343be90daf77df6fe8e14a8af037593b24d4
e825bf**

Documento generado en 26/02/2022 08:52:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>